



Municipalidad de Cucuyagua

Departamento de Copan

Tel. 26510957 /26510023
municipalidaddecucuyagua@yahoo.es



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA COPAN CERTIFICA: EL PREÁMBULO Y PARTE RESOLUTIVA QUE LITERALMENTE DICE, "ACTA NO 02-20 " PUNTO UNICO SALA DE SESIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA COPAN A LOS 16 DÍAS DEL MES DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL VEINTE SIENDO LAS 3:00 PM SESIÓN EXTRA-ORDINARIA; CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIO LA SESIÓN, EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL SEÑOR JOSE ESTEBAN LÓPEZ QUIEN DIO POR ABIERTA LA SESION CON LA VICE ALCALDESA LIC. LUZ DARIELA ESPINOZA Y CON LA PRESENCIA DE LOS REGIDORES POR SU ORDEN: REGIDOR 1^{RO} SEÑOR GERMAN DONALDO ALVARADO, REGIDOR 2^{DO}. SEÑOR NARCIZO OBISPO PERDOMO, REGIDOR 3. SEÑOR SERGIO NOEL GUEVARA NO ASISTIO REGIDOR 4^{TO} LIC. PATRICIA SOLEDAD NUÑEZ, REGIDOR 5^{TO}.SEÑORA MARIA ELIZABETH GOMEZ REGIDOR 6^{TO}.SEÑOR WILSON ANTONIO MEJIA NO ASISTIO REGIDOR 7^{MO}. SEÑOR JOSE ANGEL LARA REGIDOR 8^{VO} GLENDY ONEYDA CONTRERAS, TODO ANTE LA SECRETARIA MUNICIPAL NANCY OLIBETH CHINCHILLA QUE DA FE, SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSIDERANDO: QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 145 QUE "SE RECONOCE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. EL DEBER DE TODOS PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD PERSONAL Y DE LA COMUNIDAD. EL ESTADO CONSERVARÁ EL MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS".

CONSIDERANDO: QUE HACE APROXIMADAMENTE EN EL MES DE ENERO SURGIÓ LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19 Y QUE HA TENIDO EN ALERTA A VARIOS PAÍSES A NIVEL MUNDIAL TOMANDO LA MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE DICHO VIRUS Y QUE AL DIA DE HOY A COBRADO VARIAS MUERTES

CONSIDERANDO: QUE EN DECRETO EJECUTIVO PCM-021-2020 EL GOBIERNO DECRETA LA LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) QUE HA DESBORDADO LA CAPACIDAD DE TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO. Y QUE ESTA PANDEMIA HA COMENZADO A MERMAR LAS CAPACIDADES, LA SALUD Y LA VIDA DE LAS POBLACIONES

CONSIDERANDO: QUE EL MUNICIPIO ES UNA POBLACIÓN O ASOCIACIÓN DE PERSONAS RESIDENTES EN UN TÉRMINO MUNICIPAL, GOBERNADA POR UNA MUNICIPALIDAD Y QUE EN ESTE ESPACIO CONFLUYEN LAS DIFERENTES ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL PARA ESTABLECER ACCIONES DE DESARROLLO Y DE EMERGENCIA NACIONAL.

CONSIDERANDO: QUE EXISTEN RECURSOS PROPIOS Y DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES PREDESTINADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS QUE DEBEN SER UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE SALUD ACTUAL SEGÚN DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS.



Municipalidad de Cucuyagua

Departamento de Copan

Tel. 26510957 /26510023
municipalidaddecucuyagua@yahoo.es



POR TANTO, LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 145, 298, 340, 360, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; ARTÍCULOS 12 INCISO 4, 13 NUMERAL 7, 14 NUMERAL 6 Y 25 NUMERAL 15 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULOS 24 NUMERAL 4 Y 6 ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE POLICÍA Y DE CONVIVENCIA SOCIAL; ARTÍCULOS 20, 42, 44 Y 47 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO; 23 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO;

ARTÍCULOS 9 Y 63 NUMERAL 1 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; ARTÍCULOS 7 INCISOS G), P), 169 ,170 Y 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y 122 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE CUCUYAGUA EN VIRTUD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA OCASIONADA, CON EL FIN DE COMBATIR Y MITIGAR EL IMPACTO DE COVID-19 EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2: ORDENAR A LA POBLACIÓN SUSPENDER TODO TIPO DE EVENTO, FIESTAS BAILABLES, CONCIERTO, ENCUENTROS DEPORTIVOS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSOS TODOS AQUELLOS QUE CONLLEVE AL DESPLAZAMIENTO O CONCURRENCIA DE PERSONAS

SE ORDENA EL CIERRE DE NEGOCIOS: EXCEPTO SUPERMERCADOS, PULPERÍAS, FARMACIAS, INDUSTRIA FARMACÉUTICA, LABORATORIOS MÉDICOS, AGRO INSUMOS, HOTELES, GASOLINERAS Y LA BANCA PRIVADA. LOS RESTAURANTES Y COMEDORES ESTARÁN OPERANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A DOMICILIO

POR LO QUE SE EXIGE A ESTOS NEGOCIOS TOMAR LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PREVENTIVAS, DESIGNAR A UNA PERSONA QUE ESTE ABRIENDO Y CERRANDO LAS PUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DESINFECTADO LAS SUPERFICIES Y SANITARIOS DE CADA ESTABLECIMIENTO , QUE LOS EMPLEADOS TENGA LA PROTECCIÓN ADECUADA PARA EVITAR EL CONTAGIO Y OTROS SEGÚN SEA EL CASO

DEBEMOS DE HACER LO QUE TENGAMOS QUE HACER PARA PROTEGER A LOS MÁS VULNERABLES, SIENDO ESTOS LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES DE BASE O PREEXISTENTES COMO DIABETES, HIPERTENSIÓN, ASMA, CÁNCER, ENTRE OTRAS. LAS PERSONAS JÓVENES DEBEN PERMANECER EN SUS CASAS PARA EVITAR LLEVAR EL CONTAGIO A SUS HOGARES, PUDIENDO AFECTAR A SUS PADRES, ABUELOS Y DEMÁS FAMILIARES CON ESTAS CONDICIONES.

ARTÍCULO 3: TENER COMUNICACIÓN FRECUENTE CON LAS MESAS INTERSECTORIALES DE SALUD, JUNTAS DE AGUA, COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA, COMITÉS DE EMERGENCIA MUNICIPAL, IGLESIAS,



Municipalidad de Cucuyagua

Departamento de Copan

Tel. 26510957 /26510023
municipalidaddecucuyagua@yahoo.es



COMITÉS DE EMERGENCIA LOCAL, PATRONATOS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO, POLICÍAS, MILITARES, BOMBEROS, DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS, LIDERADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ MISMO INSTAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS A UNIR SUS ESFUERZOS COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

ARTÍCULO 4: A LAS PERSONAS QUE INCUMPLAN EL ARTICULO 2 DE ESTE ACUERDO SERÁN SANCIONADOS CON UNA MULTA DE DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS.10,000.00) Y LAS SUSPENSIÓN DEL PERMISO TEMPORALMENTE CUANDO EXISTA EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO SANITARIO,

ARTÍCULO 5: SE ORDENA PROCEDER A ASIGNAR E INCORPORAR CON CARÁCTER DE EMERGENCIA PARA ATENDER LA PRESENTE EPIDEMIA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DIRECTA, COMPRA DE MATERIALES, EQUIPO E INSUMOS, SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE

CONTRATACIÓN DEL ESTADO, Y COMUNICAR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

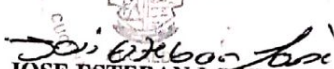
ARTICULO 6: DE LLEGARSE A CONFIRMAR UN CASO POSITIVO DE COVBID 19 EN EL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA COPAN , FACULTA AL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA A EJECUTAR E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES APEGADAS SIEMPRE A LA ESTRATEGIA QUE DICTE EL GOBIERNO CENTRAL A TRAVÉS DEL SINAGER DURANTE LA EMERGENCIA , SI TOCARA QUE IMPLEMENTAR UN TOQUE DE QUEDA.

ARTÍCULO 6: LA PRESENTE DECLARATORIA ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

FIRMA Y SELLO ALCALDE MUNICIPAL JOSE ESTEBAN LÓPEZ ALVARADO VICE ALCALDESA LUZ DARIELA ESPINOZA LOS REGIDORES POR SU ORDEN: REGIDOR 1^{RO} SEÑOR GERMAN DONALDO ALVARADO, REGIDOR 2^{DO}. SEÑOR NARCIZO OBISPO PERDOMO NO ASISTIO, REGIDOR 3. SEÑOR SERGIO NOEL GUEVARA NO ASISTIO REGIDOR 4^{TO} LIC. PATRICIA SOLEDAD NUÑEZ, REGIDOR 5^{TO}.SEÑORA MARIA ELIZABETH GOMEZ REGIDOR 6^{TO}.SEÑOR WILSON ANTONIO MEJIA NO ASISTIO REGIDOR 7^{MO}. SEÑOR JOSE ANGEL LARA REGIDOR 8^{VO} GLENDY ONEYDA CONTRERAS, FIRMA Y SELLO NANCY OLIBETH CHINCHILLA SECRETARIA MUNICIPAL

ES CONFORME A SU ORIGINAL

16 DÍAS DEL MES DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL VEINTE


JOSE ESTEBAN LÓPEZ ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL


NANCY OLIBETH CHINCHILLA
SECRETARIA MUNICIPAL